

SÁENZ PEÑA, 112 MAR 2018

VISTO el expediente N° 002/18 C.S. del registro de esta Universidad por el que se tramita la creación de la Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos y aprobación de su reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de Tres de Febrero al crear la Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos, responde a una clara y amplia necesidad de las organizaciones.

Que la captación y receptividad de dicha necesidad está relacionado con su creciente involucramiento en procesos de desarrollo, con múltiples organizaciones públicas y privadas que manifiestan la necesidad de contar con profesionales idóneos para desempeñar la función de dirección y gestión de proyectos.

Que la Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos tiene como objetivos generales lograr que los estudiantes: identifiquen problemas e iniciativas que ameritan ser gestionados a través de un programa o proyecto; conozcan herramientas para la formulación, gestión, negociación, implementación y evaluación de los mismos, para la toma de decisiones; y desarrollen habilidades para la conformación, organización, conducción y supervisión de equipos de proyectos.

Que la carrera tiene como objetivos específicos que los estudiantes: adquieran conocimientos y habilidades para la dirección y gestión de proyectos; identifiquen elementos teórico-prácticos para la identificación, formulación, evaluación, gestión y control de proyectos; operen adecuadamente la planificación y gestión de restricciones entre alcance,



actividades, presupuesto, recursos, tiempos y otros factores relevantes propios de un proyecto; incorporen un conjunto de herramientas y metodologías para realizar presentaciones para financiamiento de proyectos ante diversos organismos nacionales e internacionales; articulen coherentemente las diferentes lógicas de gestión de proyectos de colaboración público-privado; y adquieran la capacidad de decidir acerca de la viabilidad/inviabilidad de un proyecto dentro del ámbito público y privado.

Que al cabo de sus estudios, el egresado estará capacitado para: formular, evaluar, planificar, ejecutar, controlar y cerrar portafolios, programas y proyectos de distinta envergadura, tanto en el ámbito privado como público; operar adecuadamente la planificación y gestión de restricciones entre alcance, actividades, presupuesto, recursos, tiempos y demás factores críticos propios de un proyecto / programa; elaborar e implementar planes y presupuestos para cada proyecto de la organización; gestionar y liderar equipos de alto rendimiento en el desarrollo de proyectos; y medir y evaluar los resultados e impactos de proyectos implementados.

Que la Carrera de Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos se dictará en un período de TRES (3) cuatrimestres dedicados al desarrollo de TRECE (13) módulos que completan TRESCIENTAS SESENTA (360) horas.

Que resulta necesaria la aprobación de un reglamento que establezca las normas de funcionamiento de dicha Especialización.

Que según lo establece el artículo 25 inciso c) del Estatuto Universitario, al Consejo Superior le corresponde dictar los reglamentos u ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido el Despacho de Comisión correspondiente al Reglamento de la Especialización en Dirección de



Proyectos; emitiendo las observaciones pertinentes, que han sido incorporadas a la versión final del proyecto.

Que ha tomado intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere en inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento de la Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente al Ministerio de Educación, y archívese.

RESOLUCION C.S. Nº 0 0 2 18

LIC ANIBALLY, JOZAMI RECITOR UNTREF



DEL ORIGINAL

ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS



1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA

1.1. DENOMINACIÓN

Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos.

1.2. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICA

Dirección de posgrados.

1.3. NIVEL DE LA CARRERA

Posgrado - Especialización.

2. AÑO DE INICIACIÓN DE LA CARRERA

2019.

3. CARÁCTER DE LA CARRERA

Continuo - presencial – estructurado

4. FUNDAMENTACION

En la actualidad, las organizaciones se enfrentan a variables como:

- la complejidad e incertidumbre del entorno;
- el incremento, consolidación y pertinente calificación de las competencias -tanto aptitudinales como actitudinales requeridas en las actuales condiciones del mercado, en el marco de un mundo globalizado;
- la importancia del aprendizaje y la capacitación como elemento de cohesión interna y de respuesta a las demandas del medio;
- el ritmo sostenido de las innovaciones y su efecto de cambio en las configuraciones organizacionales;
- la necesidad de un aprendizaje que promueva el proactivo y efectivo accionar, cada vez más comprometido y solidario, por parte de los agentes que componen las distintas organizaciones de la sociedad.

Es frecuente que los proyectos desarrollados por las organizaciones formen parte de su flujo de operaciones habitual puesto que, en muchos casos, están insertos o surgen como parte de su dinámica de perfeccionamiento e innovación. Definir un proyecto, dentro de la dinámica de una organización, implica realizar un cierto "recorte" dentro de ese flujo global, que fuerza a pasar de una lógica de procesos rutinaria a una visión centrada en proyectos de cambio, mejora y/o innovación. Por lo tanto, genera un esfuerzo adicional al plantear un





recorte de objetivos, de tareas y de recursos, entre otros aspectos, con efecto a corremediano y largo plazo en la performance de la organización.

Se ha observado que muchos proyectos interesantes no logran canalizarse, son rechazados simplemente porque el recorte fue inadecuadamente realizado, es decir, porque la determinación de qué es lo elegible, aprobable y hasta incluso financiable, no fue acertada. Asimismo, existen innumerables proyectos que son pospuestos o abandonados por la imposibilidad de asumir el riesgo que implican llevarlos a cabo. En general, las mencionadas situaciones se deben a:

- Proyectos potencialmente viables, empresa viable e interesada, pero formulación no concretada.
- Proyectos presentados que son rechazados por mala formulación.
- Proyectos aprobados pero imposibles de ejecutar.
- Planificación y gestión inadecuada de proyectos viables.
- Definición inadecuada de requerimientos, riesgos, restricciones y estimaciones.
- Deficiente involucramiento de los actores claves en el desarrollo integral del proyecto.
- Conformación de equipos de trabajo inadecuados, tanto en sus capacidades técnicas como en la estructura de soporte a los objetivos del proyecto.
- Diferentes lenguajes, códigos y tiempos del sector empresarial vs. organismos públicos de vinculación y financiamiento.
- Escaso conocimiento de los instrumentos de promoción vigentes.
- Descreimiento y percepción negativa del estado como financiador de proyectos.

En general, difícilmente se accede a niveles importantes de gestión y/o dirección de proyectos al inicio de la carrera profesional. La gestión (y mucho más la dirección) de proyectos requiere de personas ya hayan transitado los primeros pasos de su desarrollo profesional y que estén buscando especializarse en la gestión y/o en la conducción, lo que implica, probablemente, enriquecer su formación técnica de base. A partir de lo expresado anteriormente, existe una oportunidad para proponer y realizar una formación específica en la dirección y la gestión de proyectos. Al mismo tiempo, el nivel académico adecuado para esta formación, tanto por el tipo de contenidos que comprende como por el estadío del desarrollo profesional de los destinatarios, es el de un posgrado de especialización.

5. FUNDAMENTACION INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Tres de Febrero al crear la Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos, responde a una clara y amplia necesidad de las organizaciones. La captación y receptividad de dicha necesidad está relacionado con su creciente involucramiento en procesos de desarrollo, con múltiples organizaciones públicas y privadas que manifiestan la necesidad de contar con profesionales idóneos para desempeñar la función de dirección y

A



gestión de proyectos.

La participación conjunta del Departamento de Administración y Economía y el Centro de Innovación y Desarrollo de Empresas y Organizaciones (CIDEM), que es el organismo a través del cual la UNTREF se vincula con empresas y organizaciones de la sociedad y colabora con los procesos de desarrollo productivo, tanto a nivel local como nacional, genera la sinergia necesaria para dar impulso a esta propuesta de formación.

Por otra parte, la propia UNTREF está particularmente interesada en el desarrollo y la especialización de profesionales en la materia que esta especialización propone, para la dirección y la gestión de su creciente cartera de proyectos que habitualmente combinan elementos públicos y privados.

Esta especialización busca fortalecer aún más el rol de la universidad en el mercado y el sistema productivo, creando un espacio para el desarrollo conjunto de proyectos entre instituciones, emprendedores y empresas.

6. ANTECEDENTES

En la actualidad, existe una amplia oferta de cursos y certificaciones en gestión de proyectos, pero una oferta limitada en formación universitaria de posgrado, que incluye a la Universidad de Buenos Aires y a UCEMA.

Por otro lado, un análisis de la oferta formativa de universidades en gestión de proyectos, registra un déficit en la capacitación práctica y en la realización de simulaciones y/o ejercicios de aplicación de instrumentos. La orientación de la oferta, en general, está dirigida a la formación de expertos y la obtención de certificaciones internacionales (por ejemplo, PMP, PMgP o CAPM¹), las cuales no resuelven totalmente las necesidades específicas de las organizaciones privadas y públicas, y tampoco los aspectos relativos a la vinculación entre ellas. Estás certificaciones, no responden a una lógica académica y certificación universitaria de validez nacional y reconocimiento entre los organismos internacionales de financiamiento, bancos de cooperación e instituciones del sector público.

La especialización tiene como objetivo cubrir esta brecha entre las necesidades reales de las organizaciones y el mercado, y las propuestas de formación existentes, abordando la dirección y gestión de proyectos desde una visión integral y aplicada que desarrolle mayores capacidades y fortalezas, favorezca espacios de articulación entre los actores y facilite procesos de aprendizaje en técnicas para la formulación, la operatoria y el seguimiento, evaluación y control de proyectos y programas.

¹ Profesional en Dirección de Proyectos (PMP), Técnico Certificado en Dirección de Proyectos (CAPM), Profesional en Dirección de Programas (PgMP) del Project Management Institute.



FOLIO SE FEBRUARY OF THE SECONDAL DE TRES

7. OBJETIVOS DE LA CARRERA

Objetivos generales

Lograr que las/los estudiantes:

- Identifiquen problemas e iniciativas que ameritan ser gestionados a través de un programa o proyecto;
- Conozcan herramientas para la formulación, gestión, negociación, implementación y evaluación de los mismos, para la toma de decisiones; y
- Desarrollen habilidades para la conformación, organización, conducción y supervisión de equipos de proyectos.

Objetivos específicos

Que las/los estudiantes:

- Adquieran conocimientos y habilidades para la dirección y gestión de proyectos.
- Identifiquen elementos teórico-prácticos para la identificación, formulación, evaluación, gestión y control de proyectos.
- Operen adecuadamente la planificación y gestión de restricciones entre alcance, actividades, presupuesto, recursos, tiempos y otros factores relevantes propios de un proyecto
- Incorporen un conjunto de herramientas y metodologías para realizar presentaciones para financiamiento de proyectos ante diversos organismos nacionales e internacionales.
- Articulen coherentemente las diferentes lógicas de gestión de proyectos de colaboración público-privado.
- Adquieran la capacidad de decidir acerca de la viabilidad/inviabilidad de un proyecto dentro del ámbito público y privado.

8. TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA

Especialista en Dirección y Gestión de Proyectos

9. PERFIL DEL EGRESADO

Al cabo de sus estudios, el egresado estará capacitado para:

- Formular, evaluar, planificar, ejecutar, controlar y cerrar portafolios, programas y proyectos de distinta envergadura, tanto en el ámbito privado como público.
- Operar adecuadamente la planificación y gestión de restricciones entre alcance, actividades, presupuesto, recursos, tiempos y demás factores críticos propios de un proyecto / programa.
- Elaborar e implementar planes y presupuestos para cada proyecto de la



organización.





10. REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA

Los ingresantes deberán:

- Poseer título de nivel universitario de más de 4 (cuatro) años en cualquier carrera del campo de las ciencias sociales, económicas, de la administración, de la educación, de la salud, de la ingeniería o en la cual sean necesarios conocimientos en gestión de proyectos.
 - Podrán solicitar inscripción profesionales de otras carreras, que acrediten por lo menos 3 (tres) años de trabajo profesional comprobable en proyectos o programas en organizaciones.
- Ser graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, de carreras de los mencionados campos de estudio.
- Ser egresados de carreras terciarias no universitarias, de cuatro años de duración cursadas en instituciones argentinas, nacionales y provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas nacionales en tanto así lo disponga la Ley de Educación vigente, de los mencionados campos disciplinarios.

Podrá evaluarse la admisión excepcional de quienes no tengan las titulaciones antes mencionadas –con las limitaciones establecidas en la Ley de Educación Superior y en las normas institucionales reglamentarias- para lo cual se procederá según el procedimiento establecido para ello, por la UNTREF.

11. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

La Carrera de Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos se dictará en un período de 3 cuatrimestres dedicados al desarrollo de 13 (trece) módulos que completan 360 horas.



12. PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Cuat	Módulo	Carga horaria		
			Teórica	Práctica	Tota
1	1,	Introducción a la dirección y gestión de proyectos	24	8	32
2	I	Formulación de proyectos	12	12	24
3	1	Metodologías de Marco Lógico y FODA	8	8	16
4	1	Design Thinking y metodologías ágiles	12	4	16
5	1	Análisis de factibilidad y evaluación ex ante	16	8	24
6	II	Aspectos organizativos de la dirección y gestión de proyectos	16	8	24
7	11	Aplicación de conceptos relativos a la formulación de proyectos	8	40	48
8	II	Gestión de riesgos	12	4	16
9	II	Ejecución, seguimiento, control y cierre de proyectos	16	8	24
10	- 11	Dirección y liderazgo	12	4	16
11	111	Evaluación de proyectos	16	8	24
12	111	Aplicación de conceptos relativos al seguimiento, control y evaluación	8	40	48
13	III	Taller de elaboración del Trabajo Final Integrador	24	24	48
			184	176	360

13. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS MÓDULOS

1. Introducción a la dirección y gestión de proyectos

Proyectos: definición y características. De la idea a la concepción de un proyecto. Relación entre cartera, plan, programa y proyecto. Ciclo de vida de proyecto. Principales componentes. Gestión por proyectos vs. gestión por procesos. El valor público y el valor privado. Proyectos públicos y proyectos privados (articulaciones, aspectos en común y diferencias). Triple restricción.

Ejercicio de simulación de proyectos introductorio a los contenidos de formulación y ejecución de proyectos.

2. Formulación de proyectos

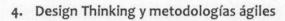
Estudio técnico: objetivos y componentes. La Idea Proyecto (IP). Determinación de ingresos, egresos, resultados económicos sociales y técnicos. Identificación del problema / necesidad. Definición de los objetivos y productos. Cuantificación y análisis de la demanda o necesidad de los productos (bienes o servicios). Identificación de los principales actores involucrados. Presupuesto, flujo de fondos y plan de trabajo. La articulación con los programas y planes.

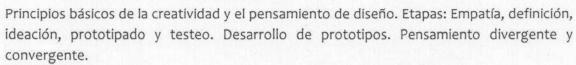
3. Metodologías de Marco Lógico y FODA

Identificación y caracterización de los principales actores del proyecto con definición de roles. Árbol de problemas. Aplicación de metodología FODA. Selección de estrategias.



Construcción de la Matriz de Marco Lógico.





Agilidad: definición y características. Valores y principios. Ventajas y desafíos. Técnicas de estimación. Release planning. Concepto de Inception deck. Frameworks: Scrum y Kanban.

5. Análisis de factibilidad y evaluación ex ante

Evaluación de la Factibilidad técnica. Evaluación económica - financiera. Medición VAN (valor actual neto), TIR (tasa interna de retorno) y otros indicadores relevantes del proyecto. Aspectos legales, ambientales, socio-económicos. Metodologías de Evaluación Ex ante.

6. Aspectos organizativos de la dirección y gestión de proyectos

Los equipos de trabajo: Consideraciones necesarias para el diseño y selección del equipo de proyecto (integración de diferentes perfiles - técnicos, políticos, funcionales, apoyo, etc.). Rol del Gerente, responsable o director de Proyectos. Problemas específicos de la gestión de equipos de proyectos. Comunicación y resolución de conflictos. Dinámica de equipos. Liderazgo y motivación. Etapas de la constitución y fortalecimiento de un equipo.

Oficina de gestión de proyectos (PMO): Rol de la PMO según el tipo de organización. Principales funciones de la PMO. Modelos de gestión.

7. Aplicación de conceptos relativos a la formulación de proyectos

Integración de conceptos relativos al diseño de proyectos mediante la aplicación de los mismos a la formulación de un proyecto propio. Implementación y aplicación de instrumentos y métodos para la formulación integral de un proyecto.

Gestión de riesgos

Concepto de riesgo. Metodología de Gestión Integral de Riesgos: etapas y componentes. Identificación y evaluación de riesgos. Herramientas para analizar y abordar riesgos: Pareto, Ishikawa, Matrices de riesgo, entre otros. Estrategias para enfrentar riesgos.

9. Ejecución, seguimiento, control y cierre de proyectos

Ejecución y seguimiento: Medición de rendimiento y líneas base. Informes de desempeño. Identificación de desvíos y acciones correctivas. Técnicas de replanificación. Procesos de gestión y validación de cambios. Gestión de compras y contrataciones. Compra directa, concurso de precios y licitaciones. Método del valor ganado. Seguimiento de entregas parciales e informes técnicos intermedios. Seguimiento de logros de producto y resultados.

El cierre del proyecto: Lecciones Aprendidas. Cierre de contratos. Gestión de equipos:





reasignaciones y actualización de experiencias. Registro y documentación. Rendiciones de gastos y cierre administrativo. Informes finales y aceptación formal de los entregables del proyecto. Evaluación de satisfacción.

10. Dirección y liderazgo

Estrategia organizacional y su relación con la dirección de proyectos y programas. Competencias directivas: liderazgo, comunicación y aprendizaje. Contextos de comunicación y coordinación de acciones. La gestión del cambio: cultura organizacional, desarrollo organizacional y gestión de conocimiento. Negociación y conflicto: el manejo de la relación con los stakeholders.

11. Evaluación de proyectos

Evaluación de resultados e impactos. Etapas de la evaluación. Medición de resultados del proyecto. Análisis del cumplimiento de logros. Relación con la planificación de corto, mediano y largo plazo. Puntos de contacto y diferencias de la evaluación en el sector privado y el sector público. Métodos e instrumentos de evaluación.

12. Aplicación de conceptos relativos al seguimiento, control y evaluación

Integración de conceptos relativos al seguimiento, control y evaluación de proyectos, aplicación de los mismos a la dirección y gestión de un proyecto propio. Implementación y aplicación de instrumentos y métodos.

13. Taller de elaboración del Trabajo Final Integrador

Técnicas y aspectos a considerar en la elaboración de informes y documentos técnicos. Elementos para la elaboración del Trabajo Final Integrador (TFI). Integración de contenidos de los trabajos realizados en el Seminario I y II con la elaboración del TFI. Elaboración de propuesta de contenidos para el TFI. Tutorías para el seguimiento en la elaboración proyecto de TFI.





ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Reglamento de la carrera

TITULO I. CARÁCTER Y OBJETIVOS DE LA ESPECIALIZACIÓN

Artículo 1. Esta carrera de Especialización propone como objeto de estudio y formación la gestión de proyectos, en vistas a:

Objetivos generales

Lograr que las/los estudiantes:

- Identifiquen problemas e iniciativas que ameritan ser gestionados a través de un programa o proyecto;
- Conozcan herramientas para la formulación, gestión, negociación, implementación y evaluación de los mismos, para la toma de decisiones; y
- Desarrollen habilidades para la conformación, organización, conducción y supervisión de equipos de proyectos.

Objetivos específicos

Que las/los estudiantes:

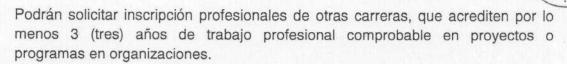
- Adquieran conocimientos y habilidades para la dirección y gestión de proyectos.
- Identifiquen elementos teórico-prácticos para la identificación, formulación, evaluación, gestión y control de proyectos.
- Operen adecuadamente la planificación y gestión de restricciones entre alcance, actividades, presupuesto, recursos, tiempos y otros factores relevantes propios de un proyecto
- Incorporen un conjunto de herramientas y metodologías para realizar presentaciones para financiamiento de proyectos ante diversos organismos nacionales e internacionales.
- Articulen coherentemente las diferentes lógicas de gestión de proyectos de colaboración público-privado.
- Adquieran la capacidad de decidir acerca de la viabilidad/inviabilidad de un proyecto dentro del ámbito público y privado.

TÍTULO II. DE LA ADMISIÓN Y LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 2. Requisitos de admisión

a) Poseer título de nivel universitario de más de 4 (cuatro) años en cualquier carrera del campo de las ciencias sociales, económicas, de la administración, de la educación, de la salud, de la ingeniería o en la cual sean necesarios conocimientos en gestión de proyectos.





- b) Ser graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, de carreras de los mencionados campos de estudio.
- c) Ser egresados de carreras terciarias no universitarias, de cuatro años de duración cursadas en instituciones argentinas, nacionales y provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas nacionales en tanto así lo disponga la Ley de Educación vigente.
- d) Podrá evaluarse la admisión excepcional de personas que no tengan las titulaciones antes mencionadas para lo cual se procederá según el procedimiento establecido para ello, por la UNTREF.

Artículo 3. Requisitos de postulación

Para inscribirse a la Especialización, los postulantes:

- a) Mantendrán una entrevista con la Dirección y/o la Coordinación Académica en la que se analizará el cumplimiento de todos los requisitos y exigencias de la Especialización, los antecedentes académicos y profesionales, los motivos de su interés en estos estudios y su plan de organización para poder garantizar los tiempos necesarios de estudio.
- b) Una vez admitidos, deberán presentar la documentación establecida en el procedimiento de inscripción a carreras de posgrado establecido por la UNTREF. En particular se requerirá:
 - Una carta dirigida a la dirección de la carrera explicitando su interés en estos estudios.
 - Fotocopia de su título de grado.
 - Fotocopia del certificado analítico de estudios de grado.
 - Currículo Vitae con carácter de declaración jurada.

TITULO III. DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

Artículo 4. La Carrera de Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos se dictará en un período de 3 cuatrimestres dedicados al desarrollo de 13 (trece) módulos que completan 360 horas (288 hs. presenciales y 72 hs. a distancia).

Artículo 5. El Plan de Estudios de la Carrera consta de 13 espacios curriculares '(módulos) y un Trabajo Final Integrador de carácter individual. Los espacios curriculares son de carácter obligatorio.

TITULO IV. DEL RÉGIMEN DE PERMANENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS

A

UNTREF UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO



Artículo 6. La aprobación de los módulos integra dos requisitos:

- a) Asistencia al 70% de las clases; y
- b) aprobación de la instancia de evaluación que se establezca en cada uno de ellos.
- Artículo 7. Cada equipo docente podrá definir la modalidad de evaluación de los alumnos de la materia a su cargo.
- **Artículo 8.** El sistema de calificación del Programa de Posgrados es de tipo numérico, con una escala de números naturales de 1 (uno) a 10 (diez); exigiéndose para la aprobación de la materia un mínimo de 7 (siete) puntos.
- Artículo 9. Cada alumno tiene un plazo de un año para cumplimentar todas las exigencias de evaluación de una materia, a partir de la finalización de su cursada.
- Artículo 10. Un alumno puede solicitar al Comité Académico el reconocimiento de algunos módulos si ha cursado asignaturas equivalentes —que hayan sido evaluadas-a nivel de posgrado en el marco de instituciones universitarias y/o académicas debidamente acreditadas —del país o del exterior- hasta un máximo del 35% de las obligaciones de la Carrera que cursa.
- **Artículo 11.** Por causas de fuerza mayor el alumno puede solicitar autorización para suspender el cursado regular de la Especialización y retomarlo en otra cohorte (en el caso de que la Universidad organice nuevas aperturas de la Carrera).

Para otorgar esta posibilidad la Dirección mantendrá una entrevista con el solicitante para revisar con él la situación, recabará información de los profesores y tendrá a la vista las producciones de acreditación de cada asignatura y, sobre la base del análisis de su trayectoria propondrá una decisión al Comité Académico para su opinión. De resultas de esta consulta se decidirá la respuesta al alumno. Esta se le dará en una entrevista a cargo de la Dirección o la Coordinación Técnica de la carrera.

TITULO V. SOBRE EL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

- Artículo 12. Para recibir el título de "Especialista en Dirección y Gestión de Proyectos" el alumno deberá acreditar la aprobación de un Trabajo Final Integrador (TFI).
- Artículo 13. El TFI tendrá el carácter de un trabajo de campo en relación con los estudios realizados y la problemática a tratar será planteada en el marco de la organización elegida por el estudiante y tendrá que ver con sus intereses singulares.
- Artículo 14. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.
- Artículo 15. Los alumnos contarán con un Tutor para el TFI que deberá tener antecedentes en el campo de la gestión de proyectos que lo habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos.
- **Artículo 16.** Se priorizará la elección de tutores con pertenencia institucional y salvo excepciones justificadas y debidamente fundamentadas, no tendrán un título inferior a la carrera en la que el trabajo final se inscribe. Serán designados por el Director de la carrera.

Artículo 17. Son funciones del Tutor:

A

UNTREF UNIVERSIDAD NACIONA DE TRES DE FEBRERO



- a) Asesorar y orientar a los alumnos en la elaboración del TFI.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo del TFI.
- Presentar al Director del Posgrado un informe final evaluando el trabajo efectuado, su calidad y la significación del mismo.

Artículo 18. Los TFI de la Especialización serán evaluados por un Comité formado por la Dirección de la carrera y dos profesores de la especialización. Serán evaluados con la escala cualitativa:

- Desaprobado.
- Aprobado.
- Destacado.

TITULO VI. SOBRE LA CONDUCCIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN

Artículo 19. La carrera será conducida por:

- a. Dirección.
- b. Comité Académico.
- c. Coordinación Académica.

Artículo 20. El Programa será conducido por el Director o Directora designado por el Rector de la Universidad con trayectoria en la gestión de proyectos.

Artículo 21. Serán sus funciones, además de lo establecido en el Reglamento de Posgrados de la Universidad:

- a) Conducir la programación de las actividades anuales.
- Diseñar las actividades curriculares y de acompañamiento y apoyo a estudiantes y profesores.
- c) Coordinar las reuniones del Comité Académico y poner a consideración del Comité Académico las cuestiones de su incumbencia.
- d) Entender en las relaciones de la Carrera con otras organizaciones de la universidad y fuera de ella en representación de la misma.
- e) Diseñar programas de investigación, extensión y difusión articulados con los estudios.
- f) Planificar con la Coordinación Académica los programas de intercambio con grupos de académicos de ésta y otras Universidades nacionales y extranjeras, la definición de intercambios y los programas de investigación, extensión y difusión que se articulen con los estudios.
- g) Planificar el archivo de trabajos y documentaciones vinculados a los TFI.

Artículo 22. El Comité Académico de esta carrera será designado por el Rector de la UNTREF a propuesta de la Dirección de la carrera. Tendrá carácter multidisciplinario y será conformado por lo menos por: 2 (dos) especialistas en gestión de proyectos, 2



UNTREF UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO



(dos) especialistas en Administración (uno interno y otro externo a la UNTREF) y uno (1) en Economía, todos ellos con experiencia probada en la temática de la especialización.

Artículo 23. El Comité Académico se reunirá 3 veces por año y se ocupará de analizar los diferentes programas y diseños propuestos por la Dirección, proponer actualizaciones y mejoras si lo considere conveniente, y decidir su aprobación. Sus funciones serán:

- a) Analizar la propuesta de programación de actividades, los procesos de avance en la marcha de lo programado, los informes de la Dirección, y proponer su aprobación o ajuste.
- b) Considerar los diseños y técnicas de evaluación institucional de la carrera.
- c) Emitir opinión en las solicitudes de admisión excepcional.
- d) Entender en los problemas de estudiantes y docentes en casos de desvío a la ética.

Artículo 24. El Comité Académico podrá ser convocado por la Dirección para considerar cuestiones especiales que no estén previstas en esta Reglamentación.

Artículo 25. La Coordinación Académica acreditará antecedentes en el campo de la gestión de proyectos y la investigación, así como en programas de formación en este campo y será propuesta por la Dirección de la carrera y designada por el Rector de la UNTREF.

Artículo 26. La Coordinación Académica tendrá como funciones:

- a) Asistir a la dirección en todas las funciones establecidas de este Reglamento.
- b) Coordinar las relaciones con instituciones externas.
- c) Mantener actualizado e informar al cuerpo docente y de estudiantes, sobre la actualización de materiales, bibliotecas, archivos, material tecnológico y otros recursos pertinentes a la carrera.
- d) Organizar y coordinar las actividades curriculares de la carrera.
- e) Asegurar la comunicación de la conducción con los estudiantes y docentes.
- f) Mantener un sistema de información y gestión administrativa del desarrollo del Programa.
- g) Organizar y participar de las reuniones del Consejo Académico.
- h) Participar del proceso de admisión de los postulantes.
- Mantener una base documental integrada por materiales de consulta.

Artículo 27. El cuerpo docente de la carrera estará conformado por docentes estables de la UNTREF y docentes invitados, que serán designados por el Rector de la Universidad a propuesta de la Dirección de la carrera. Deberán tener el grado académico de Especialista o superior, o bien méritos académicos equivalentes.

Artículo 28. Para la postulación del cuerpo docente se tendrán especialmente en cuenta los antecedentes probados en el campo de la gestión de proyectos, los años de



investigación institucional en programas acreditados, y los años de experiencia en organizaciones privadas y públicas. También se valorará la experiencia en la docencia universitaria en el área y los estudios de posgrado terminados o en curso.

Artículo 29. El cuerpo docente será propuesto por la Dirección con acuerdo del Comité Académico y designado por el Rector de la Universidad.

TITULO VII. BECAS

Artículo 30. El Programa de Posgrados otorgará becas en el marco del Reglamento de Becas de Posgrado de la Universidad.

Artículo 31. El personal de la UNTREF así como sus graduados gozan de un beneficio del 50% de los aranceles de la carrera.

Artículo 32. La Universidad por sí o a través del presente posgrado podrá gestionar formas alternativas de financiamiento del Programa y de becas para sus alumnos, en organismos gubernamentales o no gubernamentales y a través de Convenios de Cooperación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL

